

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos “I”, con fundamento en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y los artículos 11 fracción V, 14 fracción XV y 15 fracción I y último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, emitió el siguiente:

ACUERDO TOMADO POR EL PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 fracciones IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el día primero de septiembre de dos mil diecisiete, vigente a partir del día siguiente de su publicación conforme a los artículos transitorios primero y segundo de la misma, artículo 15 fracciones I y XXIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el once de junio de dos mil diecinueve, y por acuerdo aprobado por el Pleno General de la Sala Superior en Sesión Plenaria del día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, autoriza la modificación al calendario de días inhábiles, aprobado mediante Sesión de Pleno General de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, mismo que se hizo del conocimiento por Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, únicamente por lo que respecta al primer periodo vacacional para el año dos mil diecinueve, para quedar de la siguiente forma:

ENERO	
FEBRERO	LUNES 4
MARZO	LUNES 18
ABRIL	DEL LUNES 15 AL VIERNES 19 (SEMANA SANTA)
MAYO	MIÉRCOLES 1
JUNIO	LUNES 17
JULIO	DEL LUNES 15 DE JULIO AL VIERNES 2 DE AGOSTO (PRIMER PERIODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL LUNES 5 DE AGOSTO
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	LUNES 16
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	VIERNES 1 Y LUNES 18
DICIEMBRE	DEL LUNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL LUNES 6 DE ENERO DEL 2020 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), REANUDANDO LABORES EL MARTES 7 DE ENERO DE 2020.

Por lo que se reiniciarán las labores el día cinco de agosto de dos mil diecinueve; en el entendido de que se deberá aplicar lo dispuesto en el presente acuerdo plenario; por cuanto hace a los términos procesales, a los plazos y términos respectivos para la atención, registro, trámites y notificación de solicitudes de información pública; así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la Unidad de Transparencia Pública de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; todo lo cual, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo, se hace del conocimiento que los días declarados como inhábiles a los que se hace referencia, se suspenderán los plazos y términos respectivos para la atención, registro, trámites y notificación de solicitudes de información pública; así como a las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, competencia de la Unidad de Transparencia Pública de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; todo lo cual, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Ciudad de México, a 26 de junio de 2019

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “I”